

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL EL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 10 No.12-15 Piso 7 Torre B Palacio de Justicia
j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 21 de febrero de 2024

Sentencia No. 26

Clase: Sucesión Intestada
Solicitantes: Laura Posada Marulanda C.C. 1.130.669.197
Juliana Posada Marulanda C.C. 1.144.145.707
Causante: María Gladys Marulanda Canaval C.C. 31.211.120
Radicación No. 760013110008-2022-00742-00

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Sin que se advierta nulidad alguna que pueda invalidar la actuación y al haberse surtido todos los actos procesales, es del caso proferir sentencia aprobatoria del trabajo de partición, presentado en audiencia dentro del proceso de la referencia.

DESCRIPCIÓN DEL CASO Y TRÁMITE PROCESAL RELEVANTE:

MARIA GLADYS MARULANDA CANAVAL, falleció en la ciudad de Cali el día 25 de marzo de 2016, siendo la ciudad de Cali su último domicilio y asiento de sus negocios.

La causante contrajo matrimonio con ENRIQUE POSADA PATIÑO, quien falleció el día 13 de junio de 2006, por lo que, al momento de su fallecimiento la causante se encontraba soltera por viudez y con sociedad conyugal liquidada en la sucesión del causante Posada Patiño mediante escritura pública 3783 del 24 de noviembre de 2006 corrida en la Notaria 4 del Circulo de Cali. Dentro del matrimonio, la causante y su cónyuge procrearon a sus hijas LAURA POSADA MARULANDA y JULIANA POSADA MARULANDA, ambas mayores de edad.

El causante en vida adquirió activos y pasivos que actualmente conforman la masa sucesoral y que fueron debidamente relacionados por la apoderada de las herederas dentro del proceso.

TRÁMITE PROCESAL

Mediante auto interlocutorio No. 0168 de febrero 07 de 2023¹, se dispuso declarar abierto y radicado el proceso de sucesión de la causante, se reconoció como herederas a LAURA POSADA MARULANDA y JULIANA POSADA MARULANDA y se ordenó el emplazamiento de los interesados, el cual se surtió en la página "JUSTICIA XXI WEB" el día 17 de febrero de 2023², en los términos del artículo 10

¹ Folio 06, exp. Digital.

² Folio 07, exp. Digital.

de la Ley 2213 de 2022. Mediante Auto No. 0452 de fecha marzo 23 de 2023, se fijó fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, en la cual, mediante Auto No. 0780 de fecha 05 de mayo de 2023³ se aprobaron los inventarios y avalúos de la sucesión de la causante; así mismo, mediante Auto No. 0781 de la misma calenda se decretó la partición y se señaló como partidora a los Doctora ISABEL ARISTIZABAL MARTÍNEZ ; vencido el término para los entes fiscales, ninguno de estos se hizo parte en el proceso como lo establece el Art. 120 del Decreto 2503 de 1987, no obstante, los municipios de Pradera y Santiago de Cali, mediante escrito allegado informaron sobre obligaciones pendientes con estas entidades por parte de la causante, información que fue puesta en conocimiento de las partes por el despacho. La apoderada de las herederas solicitantes allegó trabajo de partición (Fl. 32), el cual se encuentra ajustado a derecho y a los inventarios y avalúos presentados en la diligencia respectiva, por lo cual el despacho emitirá sentencia.

CONSIDERACIONES

Surtidas las correspondientes etapas sin que se observe causal de nulidad, vicios o peticiones pendientes y al cumplirse cada una de las etapas procesales, siendo este juez competente para conocer y tramitar el presente proceso, así como las partes comparecieron al proceso a través de su apoderada judicial, en tal sentido, es procedente emitir la sentencia que en derecho corresponda.

Cumplido cabalmente el procedimiento, contándose con un trabajo de partición y adjudicación, de la liquidación y adjudicación de la herencia para sus herederas, en los siguientes términos:

ACTIVOS DE LA SUCESIÓN:

No. partida	ACTIVO	IDENTIFICACION	AVALÚO
1	El cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno distinguido con el número R SIETE (R-7) DEL CONJUTO DENOMINADO "RESIDENCIAL CAMPESTRE JAMFADY" ubicado en el paraje "LUNA PARK" jurisdicción del municipio de Circasia lote con una extensión superficial de cuatrocientos noventa y cuatro metros con treinta y ocho centímetros cuadrados (494,38 m ²) distinguido con la ficha catastral 00-01-0006-0653806 y cuyos linderos son: por el ORIENTE, con el lote número R OCHO (R-8), por el SUR, con vía vehicular, por el OCCIDENTE, con lote número N nueve (N-9) y por el NORTE, con predio que es o fue del señor ALONSO ARISTIZÁBAL, los presentes linderos han sido extraídos de la Escritura Pública No. 520 del 04 de agosto de 1993 y que fue la escritura de adquisición de dicho predio	<u>M.I. 280-86614</u>	\$ 16.994.250

³ Folio 13, exp. Digital

	Inmueble identificado con <u>M.I. 280-86614</u> de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia		
2	<p>El cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno distinguido con el número R OCHO (R-8) DEL CONJUTO DENOMINADO "RESIDENCIAL CAMPESTRE JAMFADY" ubicado en el paraje "LUNA PARK" jurisdicción del municipio de Circasia, departamento del Quindío. Lote con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y ocho metros con cincuenta y dos centímetros cuadrados (438,52 m²) distinguido con la ficha catastral 00-01-0006-0654806 y cuyos linderos son: por el ORIENTE, con el lote número J SEIS (J-6), por el SUR, con vía vehicular, por el OCCIDENTE, con lote número R SIETE (R-7) y por el NORTE, con predio que es o fue del señor ALONSO ARISTIZÁBAL, los presentes linderos han sido extraídos de la Escritura Pública No. 520 del 04 de agosto de 1993 y que fue la escritura de adquisición de dicho predio</p> <p>Inmueble identificado con <u>M.I. 280-86615</u> de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Armenia</p>	<u>M.I. 280-0086615</u>	\$ 91.041.750
3	<p>Lote No. 14: Manzana "P". Área privada 133.00 m²., linderos NORTE, en 14.00 mts., con lote No. 15 de la misma Manzana; SUR, en 14.00 mts., con vía pública al medio de la manzana N., ORIENTE, en 9.50 mts, con vía pública al medio manzana H; OCCIDENTE, En 9.50 mts., con lote No. 13.</p> <p>Inmueble identificado con <u>M.I. 378-0090747</u> de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Palmira</p>	<u>M.I. 378-0090747</u>	\$ 12.132.000
4	<p>Lote No. 15: Manzana "Q". Área privada 105.00 m²., linderos NORTE, en 14.00 mts., con lote No. 16 de la misma Manzana. SUR, en 14.00 mts., con lote No. 15., ORIENTE, en 9.50 mts, con vía pública al medio manzana H; OCCIDENTE, En 7.50 mts., con lote No. 13.</p> <p>Inmueble identificado con <u>M.I. 378-0090774</u> de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Palmira</p>	<u>M.I. 378-0090774</u>	\$ 19.590.000
5	Un derecho en común y proindiviso de la tercera parte del 15.288%, equivalente al 5.096% , representados sobre una casa de habitación ubicada en el lote de terreno donde está ubicada la vivienda, construida en paredes de ladrillo con fachada de		

	<p>ladrillo, techo de tejas de barro, de dos plantas, con todos los servicios e instalaciones de agua, luz eléctrica, alcantarillado, demás mejoras y anexidades, ubicada en el área urbana de esta ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, en la calle 9 No 32-24 del Barrio Joaquín Borrero Sinisterra, actual nomenclatura de Cali, con ficha catastral No. G1470090050, cuyos linderos y demás según título de adquisición son los siguientes: por el Norte, casa de habitación del mayor José Rafael Aztorquiza, sur, propiedad de Miguel Ángel Montoya; Oriente, calle 9; Occidente, con predio que fue del instituto de Crédito Territorial.</p> <p>Inmueble identificado con <u>M.I. 370-0038425</u> de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Cali</p>	<u>M.I. 370-0038425</u>	\$ 24.654.269,54
6	<p>Un Lote de terreno Jardines de la Aurora #2044. Lote doble en el Jardín C-11 que limita por el Norte con el lote No. 2144 del mismo jardín; por el Sur con el lote No.1944 del mismo jardín; por el Oriente con el lote No. 2045 del mismo jardín y por el Occidente con el lote 2043 del mismo jardín.</p> <p>Inmueble identificado con <u>M.I. 370-616082</u> de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y Privados de Cali.</p>	<u>M.I. 370-616082</u>	\$ 13.000.000
TOTAL ACTIVOS:			\$ 177.412.269,54

PASIVOS: La sucesión no cuenta con pasivos aprobados.

ADJUDICACIÓN DE HIJUELAS:

Teniendo en cuenta el valor total del ACERVO HEREDITARIO se adjudican los bienes así:

- **PRIMERA HIJUELA DE ACTIVOS** para la heredera LAURA POSADA MARULANDA C.C. 1.130.669.197, le corresponde la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 88.706.134), equivalentes al 50% del total de los ACTIVOS de la sucesión de la causante. Se integra y paga así:

No. partida	ACTIVO	PORCENTAJE Y VALOR A ADJUDICAR
1	<p>El cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno distinguido con el número R SIETE (R-7) DEL CONJUTO DENOMINADO "RESIDENCIAL CAMPESTRE JAMFADY" ubicado en el paraje "LUNA PARK" jurisdicción del municipio de Circasia lote con una extensión superficial de cuatrocientos noventa y cuatro metros con treinta y ocho centímetros cuadrados (494,38 m²) distinguido con la ficha catastral 00-01-0006-0653806 y cuyos linderos son: por el ORIENTE, con el lote número R OCHO (R-8), por el SUR, con vía vehicular, por el OCCIDENTE, con lote número N</p>	<p>25%</p> <p>\$ 8.497.125</p>

	<p>nueve (N-9) y por el NORTE, con predio que es o fue del señor ALONSO ARISTIZÁBAL, los presentes linderos han sido extraídos de la Escritura Pública No. 520 del 04 de agosto de 1993 y que fue la escritura de adquisición de dicho predio</p> <p>Inmueble identificado con M.I. 280-86614 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia</p>	
2	<p>El cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno distinguido con el número R OCHO (R-8) DEL CONJUTO DENOMINADO "RESIDENCIAL CAMPESTRE JAMFADY" ubicado en el paraje "LUNA PARK" jurisdicción del municipio de Circasia, departamento del Quindío. Lote con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y ocho metros con cincuenta y dos centímetros cuadrados (438,52 m²) distinguido con la ficha catastral 00-01-0006-0654806 y cuyos linderos son: por el ORIENTE, con el lote número J SEIS (J-6), por el SUR, con vía vehicular, por el OCCIDENTE, con lote número R SIETE (R-7) y por el NORTE, con predio que es o fue del señor ALONSO ARISTIZÁBAL, los presentes linderos han sido extraídos de la Escritura Pública No. 520 del 04 de agosto de 1993 y que fue la escritura de adquisición de dicho predio</p> <p>Inmueble identificado con M.I. 280-86615 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Armenia</p>	<p>25%</p> <p>\$ 45.520.875</p>
3	<p>El cien por ciento (100%) del Lote No. 14: Manzana "P". Área privada 133.00 m²., linderos NORTE, en 14.00 mts., con lote No. 15 de la misma Manzana; SUR, en 14.00 mts., con vía pública al medio de la manzana N., ORIENTE, en 9.50 mts, con vía pública al medio manzana H; OCCIDENTE, En 9.50 mts., con lote No. 13.</p> <p>Inmueble identificado con M.I. 378-0090747 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Palmira</p>	<p>50%</p> <p>\$ 6.066.000</p>
4	<p>El cien por ciento (100%) del Lote No. 15: Manzana "Q". Área privada 105.00 m²., linderos NORTE, en 14.00 mts., con lote No. 16 de la misma Manzana. SUR, en 14.00 mts., con lote No. 15., ORIENTE, en 9.50 mts, con vía pública al medio manzana H; OCCIDENTE, En 7.50 mts., con lote No. 13.</p> <p>Inmueble identificado con M.I. 378-0090774 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Palmira</p>	<p>50%</p> <p>\$ 9.795.000</p>
5	<p>Un derecho en común y proindiviso de la tercera parte del 15.288%, equivalente al 5.096%, representados sobre una casa de habitación ubicada en el lote de terreno donde está ubicada la vivienda, construida en paredes de ladrillo con fachada de ladrillo, techo de tejas de barro, de dos plantas, con todos los servicios e instalaciones de agua, luz eléctrica, alcantarillado, demás mejoras y anexidades, ubicada en el área urbana de esta ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, en la calle 9 No 32-24 del Barrio Joaquín Borrero Sinisterra, actual nomenclatura de Cali, con ficha catastral No. G1470090050, cuyos linderos y demás según título de adquisición son los siguientes: por el Norte, casa de habitación del mayor José Rafael Aztorquiza, sur, propiedad de Miguel Ángel Montoya;</p>	<p>2,54875%</p> <p>\$ 12.327.134,77</p>

	Oriente, calle 9; Occidente, con predio que fue del instituto de Crédito Territorial. Inmueble identificado con M.I. 370-0038425 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Cali	
6	El cien por ciento (100%) de Un Lote de terreno Jardines de la Aurora #2044. Lote doble en el Jardín C-11 que limita por el Norte con el lote No. 2144 del mismo jardín; por el Sur con el lote No.1944 del mismo jardín; por el Oriente con el lote No. 2045 del mismo jardín y por el Occidente con el lote 2043 del mismo jardín. Inmueble identificado con M.I. 370-616082 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y Privados de Cali.	50% \$ 6.500.000

VALE ESTA HIJUELA: OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 88.706.134,77)

- **SEGUNDA HIJUELA DE ACTIVOS para la heredera JULIANA POSADA MARULANDA C.C. 1.144.145.707, le corresponde la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 88.706.134), equivalentes al 50% del total de los ACTIVOS de la sucesión de la causante. Se integra y paga así:**

No. partida	ACTIVO	PORCENTAJE Y VALOR A ADJUDICAR
1	El cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno distinguido con el número R SIETE (R-7) DEL CONJUTO DENOMINADO "RESIDENCIAL CAMPESTRE JAMFADY" ubicado en el paraje "LUNA PARK" jurisdicción del municipio de Circasia lote con una extensión superficiaria de cuatrocientos noventa y cuatro metros con treinta y ocho centímetros cuadrados (494,38 m ²) distinguido con la ficha catastral 00-01-0006-0653806 y cuyos linderos son: por el ORIENTE, con el lote número R OCHO (R-8), por el SUR, con vía vehicular, por el OCCIDENTE, con lote número N nueve (N-9) y por el NORTE, con predio que es o fue del señor ALONSO ARISTIZÁBAL, los presentes linderos han sido extraídos de la Escritura Pública No. 520 del 04 de agosto de 1993 y que fue la escritura de adquisición de dicho predio Inmueble identificado con M.I. 280-86614 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia	25% \$ 8.497.125
2	El cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno distinguido con el número R OCHO (R-8) DEL CONJUTO DENOMINADO "RESIDENCIAL CAMPESTRE JAMFADY" ubicado en el paraje "LUNA PARK" jurisdicción del municipio de Circasia, departamento del Quindío. Lote con una extensión superficiaria de cuatrocientos treinta y ocho metros con cincuenta y dos centímetros cuadrados (438,52 m ²) distinguido con la ficha catastral 00-01-0006-0654806 y cuyos linderos son: por el ORIENTE, con el lote número J SEIS (J-6), por el SUR, con vía vehicular, por el OCCIDENTE, con lote número R SIETE (R-7) y por el NORTE, con predio que es o fue del señor ALONSO ARISTIZÁBAL, los presentes linderos han sido extraídos de	25% \$ 45.520.875

	<p>la Escritura Pública No. 520 del 04 de agosto de 1993 y que fue la escritura de adquisición de dicho predio</p> <p>Inmueble identificado con M.I. 280-86615 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Armenia</p>	
3	<p>El cien por ciento (100%) del Lote No. 14: Manzana "P". Área privada 133.00 m2., linderos NORTE, en 14.00 mts., con lote No. 15 de la misma Manzana; SUR, en 14.00 mts., con vía pública al medio de la manzana N., ORIENTE, en 9.50 mts, con vía pública al medio manzana H; OCCIDENTE, En 9.50 mts., con lote No. 13.</p> <p>Inmueble identificado con M.I. 378-0090747 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Palmira</p>	<p>50%</p> <p>\$ 6.066.000</p>
4	<p>El cien por ciento (100%) del Lote No. 15: Manzana "Q". Área privada 105.00 m2., linderos NORTE, en 14.00 mts., con lote No. 16 de la misma Manzana. SUR, en 14.00 mts., con lote No. 15., ORIENTE, en 9.50 mts, con vía pública al medio manzana H; OCCIDENTE, En 7.50 mts., con lote No. 13.</p> <p>Inmueble identificado con M.I. 378-0090774 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Palmira</p>	<p>50%</p> <p>\$ 9.795.000</p>
5	<p>Un derecho en común y proindiviso de la tercera parte del 15.288%, equivalente al 5.096%, representados sobre una casa de habitación ubicada en el lote de terreno donde está ubicada la vivienda, construida en paredes de ladrillo con fachada de ladrillo, techo de tejas de barro, de dos plantas, con todos los servicios e instalaciones de agua, luz eléctrica, alcantarillado, demás mejoras y anexidades, ubicada en el área urbana de esta ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, en la calle 9 No 32-24 del Barrio Joaquín Borrero Sinisterra, actual nomenclatura de Cali, con ficha catastral No. G1470090050, cuyos linderos y demás según título de adquisición son los siguientes: por el Norte, casa de habitación del mayor José Rafael Aztorquiza, sur, propiedad de Miguel Ángel Montoya; Oriente, calle 9; Occidente, con predio que fue del instituto de Crédito Territorial.</p> <p>Inmueble identificado con M.I. 370-0038425 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Cali</p>	<p>2,54875%</p> <p>\$ 12.327.134,77</p>
6	<p>El cien por ciento (100%) de Un Lote de terreno Jardines de la Aurora #2044. Lote doble en el Jardín C-11 que limita por el Norte con el lote No. 2144 del mismo jardín; por el Sur con el lote No.1944 del mismo jardín; por el Oriente con el lote No. 2045 del mismo jardín y por el Occidente con el lote 2043 del mismo jardín.</p> <p>Inmueble identificado con M.I. 370-616082 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y Privados de Cali.</p>	<p>50%</p> <p>\$ 6.500.000</p>

VALE ESTA HIJUELA: OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 88.706.134,77)

Conforme a lo anterior, se adjudica a cada una de las herederas el 50% de cada uno de los bienes que conforman la masa sucesoral de la causante.

COMPROBACIÓN:

ACTIVOS:

Hijuela Primera LAURA POSADA MARULANDA.....\$ 88.706.134,77

Hijuela Segunda JULIANA POSADA MARULANDA.....\$ 88.706.134,77

Valor del Acervo Hereditario..... \$ 177.412.269,54

SUMAS IGUALES..... \$ 177.412.269,54

De la partición, no advierte el despacho desapego con el derecho sustancial o vulneración de derechos fundamentales, habiéndose repartido en su totalidad el activo, sin que existieran pasivos, respetándose los avalúos establecidos en la diligencia de inventarios, en consecuencia, habrá de aprobarse el trabajo de partición y adjudicación que se ha presentado. (Arts. 1391 a 1394 C.C. y 508 del C.G.P.).

En mérito de lo expuesto el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación de bienes activos y pasivos de la causante MARÍA GLADYS MARULANDA CANAVAL, quien en vida se identificó con C.C. 31.211.120, siendo las adjudicatarias sus hijas LAURA POSADA MARULANDA C.C. 1.130.669.197 y JULIANA POSADA MARULANDA C.C. 1.144.145.707.

SEGUNDO: INSCRIBIR el trabajo de partición y la presente sentencia aprobatoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia en los folios de **matrícula inmobiliaria Nos. 280-86615, 280-86614**; así mismo, **INSCRIBIR** el trabajo de partición y la presente sentencia aprobatoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, en el folio de **matrícula inmobiliaria No. 378-90774, 378-90747** y ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el folio de **matrícula inmobiliaria No. 370-38425 y 370-616082.**

TERCERO: En firme ésta providencia y cumplido lo pertinente, expídase las copias necesarias para su inscripción y procédase al archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

HAROLD MEJIA JIMENEZ
Juez.

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c77b9de2c0924fe981d6bca8b8d5dd917434dc7f73c95b9fb29c5147be353446**

Documento generado en 21/02/2024 04:24:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>